

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucaasia, noviembre 9 de 2022. Informo señor Juez que en este asunto, la demandante ha conferido poder especial amplio y suficiente al doctor WILLIAM DAVID PASOS MONSALVE (fl. 40), para que represente sus interés y de su menor hijo, dentro del proceso radicado 2022-00065. Sírvase proveer.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
Caucasia (Ant.), nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN NRO. 270

REFERENCIA : EJECUTIVO POR ALIMENTOS  
DEMANDANTE : WENDY PAOLA GONZÁLEZ CARABALLO  
(MENOR NEDER SAMUEL MANTILLA GONZÁLEZ)  
DEMANDADO : SAMUEL ALFONSO MANTILLA MARTÍNEZ  
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00065-00

Vista la constancia que antecede, este despacho dispone:

Reconocer personería para actuar al DR. WILLIAM DAVID PASOS MONSALVE, abogado en ejercicio, portador de la T.P. N° 208.800 del C. S. de la J., para que represente a la parte demandante en este asunto, en la forma y para los efectos del poder otorgado por su poderdante.

NOTIFIQUESE:

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en  
ESTADO N° 104 fijado hoy 10/11/2022, en la secretaría del  
Juzgado a las 8:00 a.m.

El secretario

